

MSP-DM-AG-435-2020

29 de junio, 2020

Señor
Michael Soto Rojas
Ministro

Estimado señor:

Asunto: Informe de control interno **01-018-2020 CI/ASAA**, sobre la auditoría realizada a los procesos “*Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI)*” y “*Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (ASCII) 2019*”.

En atención al Plan Anual de Trabajo de esta Auditoría General para el presente año, remitimos para su conocimiento el informe de auditoría realizada a los procesos Institucionales denominados: “*Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI)*” y “*Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (ASCII) 2019*”.

El alcance de la auditoría fue el año 2019, donde se verificó el cumplimiento de plazos por parte de las instancias administrativas y policiales del Ministerio de Seguridad Pública, según lo establecido en la Circular DMGM 193-2018 de 09 de febrero de 2018, para el desarrollo de los procesos SEVRI y ASCII, institucionales.

Los resultados del estudio permitió determinar algunas debilidades de control interno, relacionadas con los procedimientos y metodología utilizados por las instancias administrativas y policiales en la elaboración del SEVRI y ASCII 2019, compilación, ordenamiento, archivo y custodia de información sobre dichos procesos, cumplimiento de plazos en la entrega de informes, establecimiento de acciones de mejora propuestas en la Autoevaluación de Control Interno Institucional, así como medidas de mitigación propuestas por las instancias administrativas y policiales en el Sistema Específico de Valoración de Riesgos.

Los resultados, conclusiones y recomendaciones del presente estudio fueron presentados el día 23 de junio del año en curso, en presencia de los señores: Paula Solano Aguilar Asesora del Despacho del Ministro, Deylyn Morales Castillo, Asesora del Despacho del Viceministro de Unidades Regulares, César Álvarez Salazar, Asesor del Despacho del Viceministro Administrativo, Carolina Castro del Castillo, Directora General Administrativa y Financiera, Alejandra Madriz Barquero, Jefe de la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional, Oscar Chinchilla Gonzáles, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Georgina Vargas López, jefe de la Unidad de Control Interno.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: deliot@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

En la presentación de resultados del informe, los asistentes realizaron varias observaciones a la formulación de las recomendaciones en cuanto a su dirección y redacción, observaciones que fueron consideradas según nuestra valoración, en la emisión del presente informe de auditoría.

No omitimos agregar que los procedimientos de auditoría se realizaron en atención a las “Normas para el ejercicio de la auditoría en el Sector Público” y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”, así como la normativa y lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, relativos al ejercicio de las auditorías en materia de su ámbito de fiscalización y control.

I. RESULTADOS OBTENIDOS

Producto de la verificación realizada, se obtuvo los siguientes resultados:

1.1) Procedimientos y metodología utilizados por las instancias administrativas y policiales en la elaboración del SEVRI y ASCII 2019

En consulta efectuada a las jefaturas de las diferentes instancias administrativas y policiales contenidas en la muestra, sobre el procedimiento y metodología utilizado para la elaboración del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Control Institucional (SEVRI) y Autoevaluación de Control Interno Institucional (ASCII) durante el año 2019, la jefatura del Departamento Servicios de Apoyo y de la Dirección de Infraestructura informaron que desconocían el procedimiento y la metodología utilizada para la elaboración del SEVRI y ASCII del año 2019.

Sobre el particular, la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional manifestó que, en el Informe de fin de Gestión hay un apartado que contiene todo lo relacionado con el SEVRI y ASCII, por lo que nadie puede alegar desconocimiento de los procesos sobre el Sistema de Control Interno.

Según se informó de la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional que, ante cambios de una jefatura, se realiza las actualizaciones en el Sistema; y, además, en el caso específico de la jefatura del Departamento Servicios de Apoyo, la misma recibió las capacitaciones necesarias para lo de SEVRI y ASCII, capacitación que procede aún con el cambio de jefatura de un Departamento a otro. Para el caso del Director de Infraestructura igualmente se le dio todo el acompañamiento y acceso al Sistema.

Sobre este tema, informó la jefatura de citada Oficina que, durante el año 2019 se mantuvo reuniones de asesoría, consulta telefónica, charlas y talleres específicos, en la formulación de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Gestión de riesgos. Asimismo, el procedimiento y metodología no ha sufrido cambios

significativos por lo que en la mayoría de los casos son acompañamientos y refrescamiento sobre aspectos técnicos.

En este sentido, la *Ley General de Control Interno N° 8292* del 04 de septiembre de 2002, en sus artículos N°10 y 12, establece:

“Artículo 10. —Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”.

“Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*
- c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*
- d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.*
- e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.*

Para ambos casos revisados (Dirección de Infraestructura julio de 2019 y Departamento Servicios de Apoyo noviembre 2019) la situación antes expuesta se originó por la fecha de ingreso de los titulares, al asumir la dirección de ambas instancias, según se nos indicó en los cuestionarios de control interno aplicados.

El desconocimiento del procedimiento y metodología que se requiere aplicar en el cumplimiento del SEVRI y ASCII, por parte de las jefaturas de las instancias como titulares subordinados; podría ocasionar que la Administración incurra en el riesgo de incumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales para el fortalecimiento del Sistema Control Interno.

1.2) Compilación, ordenamiento, archivo y custodia de información de SEVRI Y ASCII 2019

En relación con la compilación, ordenamiento y custodia de la información del SEVRI y ASCII, la jefatura del Departamento Servicios de Apoyo informó que, al asumir la jefatura de esa instancia, encontró la información sobre SEVRI y ASCII muy dispersa, sin algún funcionario encargado para el control de dichos procesos.

Sobre políticas de compilación, ordenamiento, archivo y custodia de información de SEVRI Y ASCII 2019, la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional, respondió que los lineamientos y políticas que se han establecido durante el 2019, son las mismas que se indican en los instructivos correspondientes a cada instrumento (Autoevaluación y SEVRI,) así como los que contiene el Marco Orientador del SEVRI y circulares que se han emitido, disponibles en el portal de internet institucional.

La situación antes descrita se da por la ausencia de un funcionario que tenga bajo su responsabilidad las actividades del SEVRI y ASCII de la instancia en mención, para que mantenga toda la información requerida en dichos procesos y funja como enlace ante la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional.

Al respecto las “*Normas de Control Interno para el Sector Público*” (N-2-2009-CO-DFOE), emitidas por la Contraloría General de la República, en la norma 5.4 estipula lo siguiente:

“5.4 Gestión documental: *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales”.* (El subrayado es nuestro)

Situaciones como la descrita podría propiciar un riesgo operativo por incumplimiento de objetivos institucionales, al no disponer de la información oportuna y eficiente, sobre las actividades de los procesos SEVRI y ASCII, con el consecuente debilitamiento del Sistema de Control Interno Institucional.

1.3) Cumplimiento de plazos en la entrega de informes de SEVRI Y ASCII 2019 de las instancias administrativas y policiales

De las instancias contenidas en la muestra, el Despacho del Ministro presentó extemporáneamente los informes de SEVRI y ASCII 2019 y, la Dirección de Infraestructura el informe de seguimiento del SEVRI 2019.

En el caso del Despacho del Ministro, al 27 de julio de 2019 se encontraba pendiente de incluir en el Sistema de Riesgos Institucional, la formulación del proceso Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI) del año 2019, cuando la fecha establecida era 22 de abril del 2019.

Según información de la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional, el SEVRI 2019 reportado por el Despacho del Ministro en el “Resumen a la formulación y seguimiento del riesgo” se efectuó el 14 de agosto de 2019, cuando la fecha establecida para la presentación de informes a la Instancia Técnica era el 22 de abril de 2019. El seguimiento del SEVRI se efectuó el 03 de octubre de 2019 y la fecha establecida era 20 de setiembre de 2019.

En lo que respecta a la Autoevaluación del Sistema de Control Interno (ASCII) del año 2019, ese Despacho efectuó la formulación el 01 de mayo de 2019 cuando correspondía el 22 de abril 2019. El seguimiento se efectuó el 03 de octubre de 2019 cuando la fecha establecida era 20 de setiembre 2019.

Otra instancia con igual situación es la Dirección de Infraestructura, que reportó el envío del informe de seguimiento de SEVRI 2019 a la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional el 13 de febrero de 2020; por lo tanto, nunca se incluyó durante el año 2019, en el Sistema de Riesgos Institucional.

Se verificó en el Sistema de Riesgos Institucional, que la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional instó a esa Dirección para que el mismo se subiera a la sección correspondiente del sistema, así como enviarlo a la mayor brevedad al superior inmediato y no hubo respuesta.

Al respecto, la “Ley General de Control Interno N° 8292”, de 04 de setiembre de 2002, en su artículo N° 10, establece:

“Artículo 10. —Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”.

Además, con la Circular N° DMGM 193-2018 de 09 de febrero de 2018, emitida por el Despacho del Ministro y todavía vigente, en el artículo 10, sobre Plazos de presentación de los informes de control interno (ASCII y SEVRI), se informó la apertura del proceso Autoevaluación de Control Interno ACII del periodo 2018 y siguientes; y se estableció la programación de las fechas, para la presentación de informes de control interno institucional, a saber:

Tema	Etapas	2019
Autoevaluación de Control Interno ASCII y Gestión de Riesgos SEVRI	1. Formulación	22 de abril
	2. Seguimiento	20 de setiembre
	3. Evaluación	20 de febrero 2020
	Verificación	A programar

Dicha situación se da por la falta de atención por parte de los titulares subordinados; o bien, tal y como lo indicó la señora Paula Solano Aguilar, Asesora del Despacho Ministerial, por situaciones imprevistas, fortuitas o de fuerza mayor del Jefe de nuestra Institución, en las que el Despacho del Señor Ministro debe dirigirse a atender las situaciones presentadas a lo interno o externo del País, con el eventual atraso en la firma y la presentación de informes sobre los procesos Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI) y Autoevaluación de Control Interno Institucional (ASCII) en las fechas establecidas.

La falta de puntualidad en la presentación de información o la ausencia de la misma, requerida en los procesos SEVRI y ASCII, según lo establecido en la circular Nº DMGM 193-2018, podría ocasionar riesgo de incumplimiento de informes que la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional remite al Jefe, para la toma de decisiones y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

1.4) Establecimiento de acciones de mejora propuestas en la Autoevaluación de Control Interno Institucional 2019

De la muestra seleccionada para el estudio sobre SEVRI y ASCII 2019, la Dirección Región 9 Huetar Atlántica, Contraloría de Servicios, Oficina de Relaciones Públicas y Prensa, y el Departamento Servicios de Apoyo, generaron acciones de mejora que se cumplieron parcialmente, en la Autoevaluación de control Interno Institucional, tal y como se indica a continuación:

-Dirección Región 9 Huetar Atlántica: Revisada la Herramienta *Plan de acción de la Autoevaluación de Control Interno Institucional para el año 2019*, se propusieron acciones de mejora para cada uno de los componentes de control interno, las cuales se cumplieron parcialmente para ese período.

-Contraloría de Servicios: Durante el año 2019 no fue posible finalizar todas las actividades propuestas en la ASCII, específicamente dos actividades relacionadas con Seguimiento.

-Oficina de Relaciones Públicas y Prensa: Se cumplió con la mayoría de las actividades propuestas y alcanzó un setenta por ciento, o sea parcialmente.

-Departamento Servicios de Apoyo: El porcentaje alcanzado fue el 89,29 ASCII, por cuanto según información suministrada por la jefatura, no se cumplieron acciones en los diferentes componentes de control interno.

En lo pertinente, la “Ley General de Control Interno N° 8292”, de 04 de septiembre de 2002, en su artículo N° 7, establece:

“Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley”.

Sobre este particular, es necesario la responsabilidad que tienen los titulares subordinados en el Sistema de Control Interno, según lo establecido en el Marco Orientador, en su apartado 2, inciso b) Responsables y Colaboradores en el proceso, el cual se cita a continuación:

b. El Titular Subordinado, deberá mantenerse actualizado en el tema de Control Interno con el objetivo de liderar el proceso. En este sentido, podrá solicitar asesoramiento técnico únicamente de la oficina asesora en materia de Control Interno institucional, al menos una vez al año; o de ser seleccionado deberá asistir por convocatoria al proceso de actualización.

La situación deviene por cuanto de la Dirección Región 9 Huetar Atlántica, se informó que no se generaron acciones de mejora para el período 2019; para la Contraloría de Servicios hubo incremento en la cantidad de casos recibidos, lo que hizo que los esfuerzos se dirigieran al registro y tramitación de los reportes; por lo que las acciones formuladas en la ASCII se llevaron a cabo en un 90% y las mismas no fueron completadas en virtud de las acciones que debieron tomarse para lograr tramitar los incidentes del 911 que ingresaron.

Para la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa, hubo razones fuera del ámbito de acción de esa Oficina, capacitaciones que dependían de una instancia externa que no logró concretar lo solicitado. También se informó por parte de esa Oficina, que consideraron que las demás actividades no se alcanzaron por falta de planificación y por la saturación de trabajo en cantidad de eventos imprevistos.

De igual manera, en el Departamento Servicios de Apoyo el porcentaje alcanzado fue el 89,29 por cuanto simplemente no se cumplieron en su totalidad las acciones establecidas para el año 2019.

El establecimiento de las acciones de mejora propuestas en la Autoevaluación de Control Interno, que no se cumplan en su totalidad, podría generar debilitamiento del Sistema de Control Interno, por el riesgo de incumplimiento de objetivos institucionales en el control interno.

1.5) Medidas de mitigación propuestas por las instancias administrativas y policiales en el Sistema Específico de Valoración de Riesgos 2019 (SEVRI)

De la muestra analizada, algunas instancias administrativas y policiales no cumplieron en su totalidad con las medidas propuestas en el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional, tal y como se expone a continuación:

De la Dirección de Apoyo Legal Policial, para un riesgo no se cumplió la medida establecida.

De la Dirección de Servicios de Seguridad Privados, para tres riesgos no se cumplió la totalidad de las medidas propuestas.

La Dirección Infraestructura estableció cinco riesgos y revisado el sistema de riesgos en la página WEB del Ministerio de Seguridad Pública, presentó cumplimiento parcial de las medidas propuestas.

Del Departamento Servicios de Apoyo se informó que, para una de las medidas de administración propuestas para los riesgos, no se tuvo respuesta de la gestión realizada a la fecha de la elaboración del informe final.

Al respecto, es importante señalar que el Despacho del Ministro y el equipo gerencial recibieron los informes de resultados de las diferentes etapas del proceso Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI), como también de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (ASCII), mediante los oficios N° MSP-DM-OMCGI-291-2019 del 12 de julio de 2019, el oficio N° MSP-DM-OMCGI-319-2019 de agosto, 2019, el oficio N° MSPDM-OMCGI-553-2019 del 28 de noviembre de 2019 y el oficio N° MSP-DMOMCGI-583-2019 del 6 de diciembre, 2019.

En los precitados informes, la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional, emitió una serie de conclusiones y recomendaciones sobre la formulación y seguimiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI) y de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (ASCII), para el mejoramiento y fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional.

Sobre este particular, las “*Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE*”, de 26 de enero del 2009, en el punto 1.3 sobre las características que debe reunir el Sistema de Control Interno, dispone lo siguiente:

“1.3 Características del SCI: El SCI debe reunir las siguientes características:

a. **Ser aplicable.** El funcionamiento del SCI debe responder a las características y condiciones propias de la institución.

b. **Ser completo.** El SCI debe considerar la totalidad de la gestión institucional, y en él deben estar presentes los componentes orgánicos y funcionales.

c. **Ser razonable.** El SCI debe estar diseñado para lograr los objetivos del sistema y para satisfacer con la calidad suficiente y necesaria las necesidades de la institución, con los recursos que ésta posee y a un costo aceptable.

d. **Ser integrado.** Los componentes funcionales y orgánicos del SCI deben interrelacionarse adecuadamente e incorporarse en la gestión institucional.

e. **Ser congruente.** El SCI debe ajustarse a las necesidades, capacidades y demás condiciones institucionales y estar enlazado con el bloque de legalidad”.

El cumplimiento parcial de las medidas de mitigación propuestas se dio por diferentes razones aducidas por las jefaturas; entre ellas: falta de presupuesto, falta de recurso humano y material, para el caso de la Dirección de Apoyo Legal Policial y Dirección de Servicios de Seguridad Privados, respectivamente; no así para la Dirección de Infraestructura que no indicó las razones de las que se cumplió parcialmente con las medidas propuestas y el Departamento Servicios de Apoyo, de donde la jefatura informó que hizo la gestión respectiva sobre las medidas propuestas y no obtuvo respuesta para determinar el cumplimiento de las mismas.

Se revisó el sistema de riesgos institucional en la página WEB del Ministerio de Seguridad Pública, y se pudo observar que la Dirección de Infraestructura presentó cumplimiento parcial de las medidas propuestas.

El incumplimiento de las medidas propuestas para la mitigación de los riesgos, podría provocar la afectación al Sistema de Control Interno Institucional, por no abordarse a partir de las características de aplicabilidad, totalidad, razonabilidad, integración y congruencia de los sistemas de gestión institucional.

II. CONCLUSIONES

En atención a la revisión y análisis realizado se emiten las siguientes conclusiones:

- 2.1) La Jefatura del Departamento Servicios de Apoyo y de la Dirección de Infraestructura, indicaron desconocer el procedimiento y metodología utilizados para la elaboración del SEVRI y ASCII del año 2019, la primera por haber asumido el cargo a partir del 01 de noviembre de 2019 y la segunda a partir del 17 de Julio de 2019.
- 2.2) Las jefaturas de las instancias administrativas y policiales del Ministerio, deben responsabilizarse de mantener en orden, de forma oportuna y eficientemente, de toda la información sobre SEVRI Y ASCII, independientemente de cambios en la jefatura que ocurran en su momento.
- 2.3) El Despacho del Ministro presentó los informes de formulación y seguimiento de SEVRI y ASCII 2019 en fechas posteriores a las establecidas en la normativa vigente; al igual que la Dirección de Infraestructura el informe de seguimiento del SEVRI del año 2019.
- 2.4) Algunas instancias administrativas y policiales cumplieron parcialmente las acciones propuestas en la Autoevaluación de Control Interno del año 2019.
- 2.5) Durante el año 2019 algunas instancias administrativas y policiales presentaron cumplimiento parcial de las medidas propuestas para la mitigación de los riesgos en el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI).

III. RECOMENDACIONES

Para contribuir con la Administración en el fortalecimiento a futuro de los procesos del SEVRI y la ASCII, recomendamos a ese Despacho Superior el cumplimiento de las siguientes acciones:

A su Despacho

- 3.1) Cumplir con las fechas que establece la Circular Nº DMGM 193-2018 de 09 de febrero de 2018, para la presentación de los informes de SEVRI y ASCII.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 5 días hábiles, posterior al recibo del presente informe.

- 3.2) Comunicar a las jefaturas de las instancias administrativas y policiales del Ministerio de Seguridad Pública; la obligación de coordinar con la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional, ante cambios que se den tanto de jefatura como con los encargados de los procesos SEVRI y ASCII.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 10 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

- 3.3) Realizar en conjunto con el equipo gerencial, la valoración de las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes de resultados de la formulación, seguimiento y verificación de los procesos SEVRI y ASCII, emitidas por la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional, con la finalidad de que se emitan directrices que permitan corregir las debilidades de control interno, de conformidad con la aplicabilidad, totalidad, razonabilidad, integración y congruencia como características del Sistema de Control Interno.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 30 días hábiles, a partir del recibo del presente informe.

- 3.4) Al señor Randall Vega Blanco, Viceministro de Seguridad Pública

Ordenar a la señora Carolina Castro Del Castillo, Directora General Administrativa y Financiera girar las siguientes recomendaciones:

- 3.4.1) Al señor Juan Carlos Vásquez Chávez, Director de Infraestructura

- a) Establecer los mecanismos de control necesarios, para que se disponga de toda la información relacionada con los procesos SEVRI y ASCII de la Dirección que representa.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 10 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

- b) Presentar, en lo sucesivo, dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente, ante la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional, los informes de SEVRI y ASCII respectivos, una vez revisadas y autorizadas por la jefatura.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 10 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

c) A la señora Rosa Chacón Alvarado, Jefe Departamento Servicios de Apoyo

- c.1) Establecer los mecanismos de control necesarios, para que se disponga de toda la información relacionada con los procesos SEVRI y ASCII en la instancia que representa.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 10 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

- c.2) Coordinar con la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional, todo lo relacionado con los procesos SEVRI y ASCII, a fin de que mantenga el control y seguimiento de dichos procesos.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 10 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

- c.3) Coordinar con la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional, la asesoría y acompañamiento, para la elaboración de acciones de mejora de la Autoevaluación de Control Interno, que permitan el fortalecimiento del Sistema de Control Interno institucional.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 10 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

3.5) Al señor Luis Carlos Castillo Fernández, Viceministro Unidades Regulares

Solicitar al Comisario Daniel Calderón Rodríguez, Director General de la Fuerza Pública, ordenar el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- a) Ordenar al Comandante Adrián Salazar Cascante, Director Regional a.i., Región 9 Huetar Atlántica, coordinar con la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional, la asesoría y acompañamiento, para que en lo sucesivo la elaboración de acciones de mejora de la Autoevaluación de Control Interno, permitan el fortalecimiento del Sistema de Control Interno institucional.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 10 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

3.6) A la señora Alejandra Madriz Barquero, Jefe de la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional

Solicitar a las jefaturas de las unidades administrativas y policiales de la Institución, especialmente la Dirección de Apoyo Legal Policial, la Dirección de Servicios de

Seguridad Privados, Dirección Infraestructura y el Departamento Servicios de Apoyo, la elaboración del SEVRI y ASCII, a partir de las características del Sistema de Control Interno según el punto 1.3 de las “*Normas de Control Interno para el Sector Público*”.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 10 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

3.7) A la señora Evelyn Barquero Kepfer, Jefe de la Contraloría de Servicios

Coordinar con la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional, la asesoría y acompañamiento, para que, en lo sucesivo, la elaboración de acciones de mejora de la ASCII, permitan el fortalecimiento del Sistema de Control Interno institucional.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 10 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

3.8) Al señor Jaime Sibaja Segura, Jefe Oficina de Relaciones Públicas y Prensa

Coordinar con la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional, la asesoría y acompañamiento para que, en lo sucesivo, la elaboración de acciones de mejora de la Autoevaluación de Control Interno, permitan el fortalecimiento del Sistema de Control Interno institucional.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 10 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

No omitimos recordar al señor Ministro, que su Despacho dispone de 30 días hábiles, para ordenar a las instancias responsables, las acciones que se incluyen en este informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 37 de la “*Ley General de Control Interno*” N° 8292.

Atentamente.
Auditoría General

Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno

C.: Archivo
Miam / jasn